

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA**

**CONVOCATORIA N° 2022-I-007-POPAYÁN**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE POPAYÁN - CAUCA”**

**RECOMENDACIÓN DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.26. de los términos de referencia de la convocatoria, se recomienda suspender el proceso de selección, toda vez que la convocatoria 2022-O-006-POPAYÁN resultó desierta por no haberse presentado ningún proponente.

Así las cosas, en aras salvaguardar los principios de eficiencia, eficacia y economía, se sugiere continuar con el proceso, una vez que se haya aperturado y dado trámite al cierre de la convocatoria tendiente a la adjudicación del contrato para la ejecución de los diagnósticos y mejoramientos en la ciudad de Popayán.

**3.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

*El CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier etapa del proceso la convocatoria que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal del proceso y que amenacen la selección objetiva o transparente que debe regir en este tipo de actuaciones por razones de conveniencia o riesgo reputacional para la Fiduciaria Bogotá en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA, FONVIVIENDA y FINDETER.*

*Para lo cual, el CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda, que se publicará en la página web [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com).*

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).